

Palacio de Congresos
de **Huesca**

Avda. de los Danzantes, s/n
22005 Huesca
Tel. +34 974 292 191
Fax. +34 974 211 208
E-mail: palaciodecongresos@huesca.es
<http://palaciodecongresos.huesca.es>

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN ZONAS DELIMITADAS DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio de Congresos, a siete de marzo de dos mil trece.

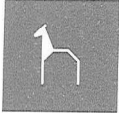
REUNIDOS: De una parte, D. Luís Irzo Bueno, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal **Palacio de Congresos de Huesca, S.A.**, actuando en nombre y representación del Palacio de Congresos de Huesca, S.A. con número de identificación fiscal **A-22338495** y domicilio en Avda. de los Danzantes, s/n, C.P. 22005 de Huesca, asistido por el Secretario de la Sociedad D. Vicente Sierra Campo, que da fe del acto.

De otra parte, D. Salvador Alagón Sarasa, con DNI nº 18.031.340-F, en nombre y representación de la empresa **EL COBERTIZO DE ALAGÓN, S.L.**, con CIF **B-22169767** y con domicilio en Carretera A-132, Km. 16, C.P. 22810 de Plasencia del Monte (Huesca), cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución con número de protocolo 86 de 25 de abril de 1.994, otorgada ante el Notario de Ayerbe, D. Alejandro Fliquete Cervera; y la escritura de poder con número de protocolo 1.223 del año 1.998, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Huesca, D. Luis Pérez-Escolar Hernando.

Manifiesta esta última tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2012, fue acordada por el órgano de contratación de la Sociedad Palacio de Congresos, S.A. la aprobación del expediente para la contratación de la prestación del servicio de CAFETERÍA EN ZONAS DELIMITADAS DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA, por un precio estimado de contrato de 6.000 euros anuales, para la previsión de cuatro años de duración, con posibilidad de prórroga de dos años más.



Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y el procedimiento abierto para la tramitación del expediente.

Celebrada la licitación, sólo se admitió a trámite una oferta y visto el informe del director técnico del Palacio, considerando que dicha empresa cumplía con los requisitos exigidos, se propuso la adjudicación a la empresa **EL COBERTIZO DE ALAGÓN, S.L.**

Presentada la documentación requerida, la prestación del servicio de **CAFETERÍA EN ZONAS DELIMITADAS DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA**, por **7.452 euros anuales** se adjudicó a **EL COBERTIZO DE ALAGÓN, S.L.**, aprobado por el órgano de contratación de la sociedad el **28 de febrero de 2013**.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

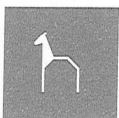
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. Salvador Alagón Sarasa, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio de Cafetería en zonas delimitadas del Palacio de Congresos de Huesca, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: El Consejo de Administración efectúa la adjudicación a la empresa **EL COBERTIZO DE ALAGÓN, S.L.** por importe de **7.452 euros anuales**, cantidad a la que le corresponde 1.564,92 euros en concepto de IVA, haciendo un total de **9.016,92 euros IVA incluido** para cada año de duración del contrato y en cuanto al servicio de cafetería.

El pago de la cantidad anual ofertada, se prorrateará en doce meses y se realizará anticipadamente durante los cinco primeros días de cada mes.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la prestación del servicio de cafetería será de **CUATRO AÑOS** contados a partir del día siguiente al de su firma, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

La prórroga deberá solicitarse por el adjudicatario con tres meses de antelación a la finalización del contrato y deberá ser autorizada por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del Técnico responsable del contrato.



CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de **372,60 euros** que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS: De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la revisión de precios se realizará mediante la aplicación del índice de precios de consumo (IPC), en los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del R.D.L. de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

SEXTA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos establecidos en la cláusula tercera, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido.

En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a (órgano gestor) que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SEPTIMA: Formarán parte de este contrato los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.

EL PRESIDENTE,

D. Luis Antonio Irzo Bueno

EL ADJUDICATARIO,

D. Salvador Alagón Sarasa

EL SECRETARIO,

D. Vicente Sierra Campo